



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingreso el presente proceso al despacho para seguir adelante la ejecución dentro del proceso Ejecutivo propuesto por GESTIONES PROFESIONALES SAS contra ELKJAER TREJOS GARCIA, radicado 2023-614, informando que la parte demandada se notificó personalmente, sin haber contestado la demanda, ni presentado excepciones ni pagar la acreencia.

Marzo 8 de 2024

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario



Auto Interlocutorio Civil

Neiva, Huila, Veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación No. 41-001-41-89-004-**2023-00614-00**
Demandante: GESTIONES PROFESIONALES SAS
Demandado: ELKJAER TREJOS GARCIA

GESTIONES PROFESIONALES SAS, mediante apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA contra ELKJAER TREJOS GARCIA para hacer efectivo el pago del capital insoluto de conformidad con el Pagaré No. 6567740, junto con los intereses de mora correspondientes.

Este Despacho Judicial mediante auto de fecha 09 de agosto del 2023 libró mandamiento de pago en contra del demandado, quien fue notificado del proveído personalmente el 18 de diciembre del 2023, sin contestar la demanda, ni presentar excepción alguna, ni pagar la acreencia, según constancia secretarial que antecede.

Advierte el Juzgado que el sub examine se ha tramitado de conformidad con las normas que regulan la materia, no observándose causal que invalide lo actuado.

Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER que se prosiga con la ejecución contra ELKJAER TREJOS GARCIA, de conformidad con el mandamiento de pago de fecha 09 de agosto del 2023

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas al extremo pasivo. En la liquidación, se incluirá como agencias en derecho la suma de \$249.798 correspondiente al 5% de la suma pretendida, de conformidad con el Acuerdo PSAA-16-10554 del 05 de agosto de 2016 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

MC